



OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 01/30

Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2004 031 /

VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **PATRICIO RENATO ARIAS VILLEGAS**, a contar del 01 de marzo de 2004, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1. Acéptase, a contar del **01 de marzo de 2004**, la renuncia presentada por el Sr. **PATRICIO RENATO ARIAS VILLEGAS**, al cargo de Profesor Asociado D.N. 44 horas semanales, en la Facultad de Medicina Veterinaria, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase al Sr. Arias Villegas, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de marzo de 2004, en la modalidad de **pago en cuotas mensuales garantizado**, contemplado en el Art. 2°, punto A.2 del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Sr. Arias Villegas percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 20% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria comunicará al Sr. Arias Villegas, el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 25 de febrero de 2004.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/GRP/Imm

2002-021